



FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA

Dependencia originadora:	Secretaría de Movilidad/Dirección de Planeación de Movilidad y Seguridad Vial
Fecha (dd/mm/aa):	21 de agosto del 2024
Proyecto de Decreto/Resolución:	"Por medio del cual se crea el Comité Departamental de Seguridad Vial, en el Departamento de Bolívar, y se dictan otras disposiciones"

1. ANTECEDENTES Y RAZONES DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA QUE JUSTIFICAN SU EXPEDICIÓN.

La ley 1702 de 2013, en el cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad vial, se estableció en su artículo 15 la creación de consejos y comités como instrumentos de apoyo y facilitadores de las actividades de la Agencia que, a través del Plan Departamental de Seguridad vial, en la sección de Gobernanza, se establece en el Departamento de Bolívar la conformación del comité departamental de Seguridad Vial y quienes lo conforman. Lo anterior con el fin de garantizar que sea una herramienta efectiva para la gestión de acciones por parte de las entidades e instituciones Para garantizar espacios que permitan gestionar la promoción, concertación, seguimiento y control de la seguridad vial.

2. AMBITO DE APLICACIÓN Y SUJETOS A QUIENES VA DIRIGIDO

Se aplica a todos los departamentos y municipios de Colombia, y los sujetos principales a quienes va dirigido son los Gobernadores en calidad de convocante como autoridades de tránsito, alcaldes que son autoridades de tránsito en su territorio, secretarios de despacho que tengan competencia y relación los cuales son convocados como miembros de los comités locales de seguridad vial.

3. VIABILIDAD JURÍDICA

3.1 Análisis de las normas que otorgan la competencia para la expedición del proyecto normativo.

De acuerdo a la ley 1702 de 2013, en el cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad vial, se estableció en su artículo 15 la creación de consejos y comités como espacios entre las autoridades locales para concertación, control y seguimiento de las acciones en seguridad vial del Departamento de Bolívar, teniendo en cuenta que a través del decreto 1430 del 2022 del ministerio de Transporte, se aprobó el Plan Nacional de Seguridad vial 2022-2031, el cual es la base para el desarrollo de los planes locales de seguridad vial, así mismo la creación de los comités locales de seguridad vial.

A través del decreto 827 de 2023, se adopta el plan departamental de seguridad vial para una vigencia 2023-2032, con el propósito de darle aplicación y cumplimiento a lo establecido en el Plan Departamental de Seguridad vial, en el departamento de Bolívar,

3.2 Vigencia de la ley o norma reglamentada o desarrollada.

Rige a partir de su expedición y deroga todo los demás que le sean contrarios, (sujeta a modificación)

3.3. Disposiciones derogas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas, con este proyecto.

Ninguna

3.5 Otras circunstancias jurídicas adicional

Ninguna



FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA

4. IMPACTO ECONÓMICO (no requiere) el impacto puede ser cualitativo, desde los niveles locales, toda vez que de los efectos jurídicos para la toma de acciones dirigidas a la seguridad vial y el cumplimiento de las normas como lo son las instalaciones de los consejos de seguridad vial, que buscarán la articulación con las diferentes instituciones para gestionar políticas y acciones dirigidas a la reducción de siniestros viales, en el Departamento de Bolívar, se podrá medir cualitativamente en los resultados con base en la ejecución de las acciones y actividades que generen disminución en las cifras de siniestralidad en el Departamento de Bolívar, en términos económicos no lo genera la expedición del acto administrativo, si no los recursos que deben gestionarse y la creación del presupuesto para la ejecución de las actividades que demanda las sesiones de los consejos de seguridad vial en cada año, debido a que se establece que se deben ser convocados y desarrollarse (1) vez por semestre.

5. IMPACTO MEDIOAMBIENTAL O SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN (No se requiere).

6. ESTUDIOS TÉCNICOS QUE SUSTENTEN EL PROYECTO NORMATIVO (Si cuenta con ellos)

No cuenta con estudios técnicos

ANEXOS:

Certificación de cumplimiento de requisitos de consulta, publicidad y de incorporación en la agenda regulatoria (Firmada por el servidor público competente -entidad originadora)	(Marque con una x)
Informe de observaciones y respuestas (Análisis del informe con la evaluación de las observaciones de los ciudadanos y grupos de interés sobre el proyecto normativo)	(Marque con una x)
Concepto de aprobación nuevos trámites del Departamento Administrativo de la Función Pública (Cuando el proyecto normativo adopte o modifique un trámite)	(Marque con una x)
Otro (Cualquier otro aspecto que la entidad originadora de la norma considere relevante o de importancia)	(Marque con una x)

Aprobó:

GUSTAVO NUÑEZ VIVERO
Secretario de Movilidad Departamental

Proyectó:
Revisó: